

CALENDARIO DE OBLIGACIONES REGLAMENTARIAS

INSPECCIONES	PERIODICIDAD (EN AÑOS)	PERIODICIDAD (EN MESES)	UNIDADES	FECHA ULTIMA INSPECCION
			Nº DE UNIDADES 1	
INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION				
Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (RD 842/2002)				
<u>Inspecciones iniciales por OCA :</u>				
<u>Inspecciones periódicas por OCA</u>				
Instalaciones Industriales con una potencia instalada superior a 100 kW	cada 5 años	60		
Locales de Pública Concurrencia. Ejemplos:	cada 5 años	60		
Establecimientos comerciales, centros de enseñanza, etc. con ocupación superior a 50 personas ajenas al local o bien 40 m2 de superficie ocupable. < 80 m2	cada 5 años	60		
Establecimientos comerciales, centros de enseñanza, etc. con ocupación superior a 50 personas ajenas al local o bien 40 m2 de superficie ocupable. > 80 m2	cada 5 años	60		
Cines, teatros, salas de fiesta, salas de juego de azar, cafeterías, restaurantes, asilos, hospitales, residencias, ambulatorios, etc., sin mínimo establecido de ocupación.< 80 m2	cada 5 años	60		
Cines, teatros, salas de fiesta, salas de juego de azar, cafeterías, restaurantes, asilos, hospitales, residencias, ambulatorios, etc., sin mínimo establecido de ocupación. > 80 m2	cada 5 años	60		
Locales con riesgo de incendio o explosión de clase I, excepto garajes de menos de 25 plazas. Ejemplos:	cada 5 años	60		
Garajes de más de 25 plazas hasta 100 plazas, comunidades de propietarios	cada 5 años	60		
Garajes de más de 100 plazas hasta 200 plazas, comunidades de propietarios	cada 5 años	60		
Garajes de más de 200 plazas hasta 200 plazas, comunidades de propietarios y otros usos	cada 5 años	60		
Talleres de reparación de vehículos, lavanderías y tintorerías, estaciones de servicio, etc.	cada 5 años	60		
Locales mojados con potencia instalada superior a 25 kW	cada 5 años	60		
Piscinas con potencia instalada superior a 10 kW, comunidades de propietarios	cada 5 años	60		
Piscinas con potencia instalada superior a 10 kW, otros usos	cada 5 años	60		
Quirófanos y salas de intervención	cada 5 años	60		
Alumbrados exteriores con potencia instalada superior a 5 kW, comunidades de propietarios	cada 5 años	60		
Alumbrados exteriores con potencia instalada superior a 5 kW, otros usos	cada 5 años	60		
Instalaciones comunes de edificios de viviendas con potencia instalada superior a 100 kW y 20 viviendas	cada 10 años	120		
Instalaciones comunes de edificios de viviendas con potencia instalada superior a 100 kW y mas de 20 viviendas	cada 10 años	120		
INSTALACIONES ELECTRICAS DE ALTA TENSION				
Reglamento de Líneas de Alta Tensión: decreto 3151/1968, RD 1955/2000 y RD 223/2008				
<u>Líneas de alta tensión</u>	cada 3 años	36		
Reglamento de centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación (RD 3275/1982)				
<u>Centrales eléctricas, subestaciones y Centros de transformación</u>				
Centros de transformación	cada 3 años	36		
Transformación adicional al centro de transformación	cada 3 años	36		

CALENDARIO DE OBLIGACIONES REGLAMENTARIAS

INSPECCIONES	PERIODICIDAD (EN AÑOS)	PERIODICIDAD (EN MESES)	UNIDADES	
			Nº DE UNIDADES 1	FECHA ULTIMA INSPECCION
Centro de transformación con prueba de paso de contacto	cada 3 años	36		
Subestaciones	cada 3 años	36		
Centrales eléctricas	cada 3 años	36		
ASCENSORES				
Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención: RD 2291/1985 (ITC MIE AEM 1) y RD 1314/1997 y RD 57/2005				
Inspección por OCA en Ascensores en Edif. Industriales y pública concurrencia	cada 2 años	24		
Inspección por OCA en Ascensores Edif. de más de 20 viviendas o más de 4 plantas servidas	cada 4 años	48		
Inspección por OCA en Ascensores en Edif. no incluidos anteriormente	cada 6 años	72		
GRUAS TORRE PARA OBRA U OTRAS APLICACIONES				
Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención: RD 2291/1985 (ITC MIE AEM 2) y RD 836/2003				
Cuando el tiempo sin desmontar sea superior a 2 años en grúas torre desmontables para obras	cada 2 años	24		
En grúas autodesplegables para obra	cada 2 años	24		
GRUAS MOVILES AUTOPROPULSADAS				
Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención: RD 2291/1985 (ITC MIE AEM 4) y RD 837/2003				
Inspección para adaptación al RD 1215/1997 en aquellas que no dispongan de marcado CE				
Inspección periódica por OCA:				
Hasta los 6 años de antigüedad	cada 3 años	36		
Desde los 6 hasta los 10 años de antigüedad	cada 2 años	24		
A partir de los 10 años de antigüedad	cada año	12		
INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUIMICOS				
Reglamento de Almacenamiento de Productos químicos: RD 379/2001 y RD 2016/2004 (ITC MIE APQ 01 a 08)				
Líquidos inflamables y combustibles	MIE-APQ-01	Cada 5 años	60	
Oxido de Etileno	MIE-APQ-02	Cada 5 años	60	
Cloro	MIE-APQ-03	Cada 2 años	24	
Cloro	MIE-APQ-03	Cada 5 años	60	
Amoniaco de Anhidro	MIE-APQ-04	Cada 5 años	60	
Amoniaco de Anhidro	MIE-APQ-04	Cada 10 años	120	
Botellas de gasas comprimidos, líquidos y disueltos a presión	MIE-APQ-05	Cada 5 años	60	
Líquidos corrosivos	MIE-APQ-06	Cada 5 años	60	
Almacenamientos de líquidos tóxicos	MIE-APQ-07	Cada 5 años	60	
Almacenamientos de líquidos tóxicos, revisión interior de recipientes	MIE-APQ-07	Cada 10 años	120	
Almacenamiento de fertilizantes a base de nitrógeno, adónico con alto contenido en nitrógeno	MIE-APQ-08	cada año	12	
Almacenamiento de fertilizantes a base de nitrógeno, adónico con alto contenido en nitrógeno	MIE-APQ-08	Cada 5 años	60	

CALENDARIO DE OBLIGACIONES REGLAMENTARIAS

INSPECCIONES	PERIODICIDAD (EN AÑOS)	PERIODICIDAD (EN MESES)	UNIDADES	FECHA ULTIMA INSPECCION
			Nº DE UNIDADES 1	
GASES COMBUSTIBLES				
Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y sus ITC's (R.D. 919/2006)				
Inspección periódica por OCA:				
Depósito de GLP (Gases licuados del petróleo): prueba de presión periódica depósito	ITC ICG 03	cada 15 años	180	
Almacenamiento de botellas de GLP envasado	ITC ICG 02	Cada 2 años	24	
Estaciones de Servicio a Gas	ITC ICG 05	cada 5 años	60	
Estaciones de Servicio a Gas: prueba inspección periódica de depósito	ITC ICG 05	cada 15 años	180	
INSTALACIONES CONTRAINCENDIOS				
Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales (R.D. 2267/2004)				
Instalaciones Contra Incendios en Establecimientos Industriales: Inspección si riesgo intrínseco alto		cada 2 años	24	
Instalaciones Contra Incendios en Establecimientos Industriales: Inspección si riesgo intrínseco medio		cada 3 años	36	
Instalaciones Contra Incendios en Establecimientos Industriales: Inspección si riesgo intrínseco bajo		cada 5 años	60	
VEHICULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE MERCANCIA PERECEDERA				
Reglamentos: ATP, RD 237/2000 y RD 380/2001				
Todos los vehículos (isotermos, frigoríficos, refrigerantes y caloríficos):				
1ª Inspección periódica		a los 6 años de fabricación	72	
A partir de la inspección de 6 años, 2ª inspección		cada 3 años	36	
VEHICULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE MERCANCIA PELIGROSA				
Reglamentos: ADR, RID, RD 551/2006 y RD 412/2001				
Cabezas tractoras, vehículos batería, portadores de cisternas y portacontenedores para el transporte por carretera:		cada año	12	
Cisternas (fijas y desmontables) para transporte por carretera:		cada 3 años	36	
- Inspección cada 3 años				
Cisternas para transporte por ferrocarril:		cada 4 años	48	
- Evaluación del sistema de calidad				
- Homologación				
Contenedores-Cisternas para transporte por carretera, ferrocarril y marítimo:		cada 2,5 años	30	
Envases GRG'S:		cada 2,5 años	30	
- Evaluación del sistema de calidad				
- Homologación				
Envases y Embalajes:				
- Evaluación del sistema de calidad				
- Homologación				
Inspecciones de control de producción		cada 2 años	24	
MAQUINAS COMO EQUIPO DE TRABAJO EN USO				

CALENDARIO DE OBLIGACIONES REGLAMENTARIAS

INSPECCIONES	PERIODICIDAD (EN AÑOS)	PERIODICIDAD (EN MESES)	UNIDADES	FECHA ULTIMA INSPECCION
			Nº DE UNIDADES 1	
Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo por parte de los trabajadores (RD 1215/1997 y RD 2177/2004)				
INSTALACIONES DE CALEFACCION, CLIMATIZACION Y AGUA CALIENTE SANITARIA				
Reglamento de Instalaciones Térmicas Edificios - RITE (RD1027/2007)				
<u>Inspecciones periódicas por OCA:</u>				
Generadores de calor con potencia superior a 20 kW:				
	<u>Potencia</u>	<u>Tipo de combustible</u>	<u>Periodo de inspección</u>	
	20 ≤ P ≤ 70	Cualquiera	5 años	60
	P > 70	Gases y combustibles renovables	4 años	48
	P > 70	Otros combustibles	2 años	24
Generadores de frío con potencia superior a 12 kW: inspección periódica según decisión de las CCAA.				
Instalación completa: cuando hayan transcurrido más de 15 años desde la certificación de la instalación y tenga una potencia superior a 20kW en calor y 12 kW en frío.				
			cada 15 años	180
INSTALACIONES PETROLIFERAS				
Reglamento de Instalaciones Petrolíferas (RD2085/1994)				
<u>Parques de almacenamiento de líquidos petrolíferos (MI IP 02 aprobada por RD 1562/1998):</u>				
	Inspección		cada 10 años	120
<u>Instalaciones de almacenamiento para el consumo en la propia instalación (MI IP 03 aprobada por RD 1427/1997 y RD 1562/1998):</u>				
a) Instalaciones				
<u>Frecuencia de inspecciones y revisiones:</u>				
	· Que no requieren proyecto		Cada 10 años revisiones según 38.1 de IP-03	120
	· Que requieran proyecto		Cada 5 años revisiones según 38.1 de IP-03	60
b) Instalaciones enterradas				
Protección activa:				
	· Tanques sin tubo buzo y tanques de doble pared sin detección automática de fugas: prueba de estanqueidad		A los 10 años	120
	2ª y sucesivas (con producto)		cada 5 años	60
	2ª y sucesivas (sin producto y limpio)		cada 10 años	120
	· Prueba de estanqueidad de tuberías		A los 10 años	120
	2ª y sucesivas		cada 5 años	60
	c) Inspección periódica global de instalaciones con proyecto		Cada 5 años	60
<u>Instalaciones para suministro a vehículos (MI IP 04 aprobada por RD 2201/1995 y RD 1523/1999):</u>				
a) Instalaciones				
	· Que no requieran proyecto		Cada 10 años: revisiones según 39.1 de IP-04	120
	· Que requieran proyecto		Cada 5 años: revisiones según 39.1 de IP-04	60
b) Instalaciones enterradas				
	· Protección activa mediante corriente impresa		Cada 5, 2 y 1 año, según capacidad	

CALENDARIO DE OBLIGACIONES REGLAMENTARIAS

INSPECCIONES	PERIODICIDAD (EN AÑOS)	PERIODICIDAD (EN MESES)	UNIDADES	
			Nº DE UNIDADES 1	FECHA ULTIMA INSPECCION
· Tanques sin tubo buzo y tanques de doble pared sin detección automática de fugas	a los 10 años	120		
2ª y sucesivas (con producto)	cada año	12		
2ª y sucesivas (sin producto y limpio)	cada 5 años	60		
· Prueba de estanqueidad de tuberías	Primera prueba a los 10 años, sucesivas, cada 5 años			
c) Inspección periódica global de instalaciones con proyecto por OCA	Cada 10 años	120		
INSTALACIONES FRIGORIFICAS				
Reglamento de seguridad en plantas e instalaciones frigoríficas (RD 3099/77)				
Inspección inicial exigida por determinadas CCAA (Ej. Comunidad Valenciana y Comunidad de Madrid)				
INSTALACIONES, APARATOS Y EQUIPOS A PRESION				
Inspecciones Iniciales por O.N. en Directiva 97/23/CE				
Inspecciones periódicas reglamento aparatos a presión (por OCA los indicados como "O").				
Cuadro resumen.				
Nivel A: inspección en servicio; Nivel B: inspección fuera de servicio; Nivel C: prueba de presión				
· I: Empresa instaladora o usuario autorizado Presión [bar]; F: Fabricante; O: Organismo de control autorizado (OCA)				
· Volumen [L]; DN [mm]; Presión [bar]				
· Frecuencia en Años				
	<u>Tipo de equipo</u>	<u>cuadro</u>	<u>A</u> <u>*</u> <u>B</u> <u>*</u> <u>C</u> <u>*</u>	
	Calderas vapor + AS	5 V>2 – PS>0,5 – PS x V > 50	1 I-F-O 3 F-O 6 O	
	Calderas Agua caliente	4 PS>10 – PS x V > 10.000	3 I-F-O 6 F-O 12 O	
	Calderas Fluido térmico	4 -	- - - - -	
	Autoclaves (cat. I-II)	2 PS>0,5 – 50< PS x V < 1.000	4 I-F-O 8 O - -	
	Autoclaves (cat. III-IV)	2 PS>0,5 – PS x V > 1.000	3 I-F-O 6 O 12 O	
	Reactores (cat I-2 y II-2)	1 a 4	4 I-F-O 8 O - -	
	Reactores (cat I y II-1 + III y IV-2)	1 a 4	3 I-F-O 6 O 12 O	
	Reactores (cat III y IV-1)	1 a 4	2 I-F-O 4 O 12 O	
	Recipientes-gas-peligroso	1 V>1 – PS>0,5 - 25< PS x V < 200	3 I-F-O 6 O 12 O	
	"	1 V>1 – PS>0,5 - PS x V > 200	2 I-F-O 4 O 12 O	
	Recipientes-gas- no peligroso	2 V>1 – PS>0,5 - 50< PS x V < 1.000	4 I-F-O 8 O 12 O	
	"	2 V>1 – PS>0,5 - PS x V > 1.000	3 I-F-O 6 O 12 O	
	Recipientes-liq.-peligroso	3 V>1 – 0,5<PS<500 - PS x V > 200 y V<1 – PS>500	3 I-F-O 6 O 12 O	
	"	3 V>1 – PS>500	2 I-F-O 4 O 12 O	
	Recipientes-liq.- no peligroso	4 V>10 – PS>10 - PS x V > 10.000 y V<10 – PS>1.000	4 I-F-O 8 O - -	
	Tuberías-gas-peligroso	6 DN >25 PS>0,5	- - 6 O 12 O	
	Tuberías-gas- no peligroso	7 32<DN <250 – PS>0,5 y – 1.000<PS x DN < 5.000	- - 12 O - -	
				144

CALENDARIO DE OBLIGACIONES REGLAMENTARIAS

INSPECCIONES	PERIODICIDAD (EN AÑOS)				PERIODICIDAD (EN MESES)	UNIDADES	FECHA ULTIMA INSPECCION
						Nº DE UNIDADES 1	
	7	DN>250 – PSxDN>5.000	-	-	6 0 - -	72	
Tuberías-liq.-peligroso	8	DN >25 – PS>0,5 – PSxDN>2.000	-	-	6 0 12 0		
Tuberías- liq.- no peligroso	9	DN >200 - PS>10 – PSxDN>5.000	-	-	12 0 - -	144	
MEDIOAMBIENTE. ATMOSFERA							
<u>Inspección Reglamentaria: (Según Decreto 833/1975)</u>							
Grupo A		cada 2 años				24	
Grupo B		cada 3 años				36	
Grupo C		cada 5 años				60	
<u>Autocontroles: (Según Decreto 833/1975)</u>							
Grupo A		cada 15 días				0,5	
Grupo B		cada año y medio				18	
Grupo C		cada 2 años y medio				30	
REVISION DOCUMENTAL E INSPECCION							
<u>Inspección Reglamentaria sin IR previa, o con IR previa tramitada antes del 11/4/2003</u>							
Inspección Reglamentaria en instalaciones sin focos de emisión							
Inspección Reglamentaria en instalaciones con 1 a 5 focos de emisión							
Inspección Reglamentaria en instalaciones con 6 a 10 focos de emisión							
Inspección Reglamentaria en instalaciones con 11 a 15 focos de emisión							
Inspección Reglamentaria en instalaciones con más de 15 focos de emisión							
<u>2ª Visita de Inspección Reglamentaria</u>							
Inspección Reglamentaria de Segunda Visita							
<u>Autocontrol</u>							
Informe de autocontrol, revisión documental y cumplimentación de libros de registro en autocontroles sin actualización del Inventario de Focos. 1 a 5 focos							
Informe de autocontrol, revisión documental y cumplimentación de libros de registro en autocontroles sin actualización del Inventario de Focos. 6 a 10 focos.							
Informe de autocontrol, revisión documental y cumplimentación de libros de registro en autocontroles sin actualización del Inventario de Focos. 11 a 15 focos.							
Informe de autocontrol, revisión documental y cumplimentación de libros de registro en autocontroles sin actualización del Inventario de Focos. Más de 15 focos.							
<u>Autocontrol e IR para actualización de inventario de focos</u>							
Informe de autocontrol, revisión documental y cumplimentación de libros de registro en autocontroles con inspección para actualización del Inventario de Focos. 1 a 5 focos sobre los que se actúa.							
Informe de autocontrol, revisión documental y cumplimentación de libros de registro en autocontroles con inspección para actualización del Inventario de Focos. 6 a 10 focos sobre los que se actúa.							

CALENDARIO DE OBLIGACIONES REGLAMENTARIAS

INSPECCIONES

	PERIODICIDAD (EN AÑOS)	PERIODICIDAD (EN MESES)	UNIDADES Nº DE UNIDADES 1	FECHA ULTIMA INSPECCION
Informe de autocontrol, revisión documental y cumplimentación de libros de registro en autocontroles con inspección para actualización del Inventario de Focos. 11 a 15 focos sobre los que se actúa.				
Informe de autocontrol, revisión documental y cumplimentación de libros de registro en autocontroles con inspección para actualización del Inventario de Focos. Más de 15 focos sobre los que se actúa.				
<u>IR para actualización de inventario de focos</u>				
Inspección para actualización de inventario de focos (de 1 a 5 nuevos focos)				
Inspección para actualización de inventario de focos (de 6 a 10 nuevos focos)				
Inspección para actualización de inventario de focos (de 11 a 15 nuevos focos)				
Inspección para actualización de inventario de focos (más de 15 nuevos focos)				
<u>Inspección Reglamentaria con IR previa tramitada después del 11/4/2003</u>				
Inspección Reglamentaria en instalaciones sin focos de emisión				
Inspección Reglamentaria en instalaciones con 1 a 5 focos de emisión				
Inspección Reglamentaria en instalaciones con 6 a 10 focos de emisión				
Inspección Reglamentaria en instalaciones con 11 a 15 focos de emisión				
Inspección Reglamentaria en instalaciones con más de 15 focos de emisión				
TOMA DE MUESTRAS				
<u>En Autocontrol</u>				
Sonda isocinetica. Tiempo de muestreo 1 hora.				
<u>En Inspección Reglamentaria</u>				
Sonda isocinetica. 3 horas distribuidas en 8 horas				
<u>En Autocontrol</u>				
Trampa o tubo de retención. 1 hora.				
<u>En Inspección Reglamentaria</u>				
Trampa o tubo de retención. 3 horas distribuidas en 8 horas				
<u>En Inspección Reglamentaria</u>				
Sonda Isocinética y análisis de contaminantes in situ.- Gases de Combustión (CO,SO2 y NOx) y Opacidad con B.Bacharach. 3 horas distribuidas en 8 horas				
<u>En Autocontrol</u>				
Sonda Isocinética y análisis de contaminantes in situ (Gases de Combustión (CO,SO2 y NOx) en Autocontrol y Opacidad con B.Bacharach). 1 hora.				
<u>En Inspección Reglamentaria</u>				
Sonda isocinetica y análisis de contaminantes in situ (COT con Fotoionizador de Llama). 3 horas distribuidas en 8 horas				
<u>En Autocontrol</u>				
Sonda isocinetica y análisis de contaminantes in situ. C.O.T con Fotoionizador de Llama . 1 hora. Autocontrol.				
<u>En Inspección Reglamentaria</u>				
Inmisión con captador de alto volumen. 72 horas. (3x24 h)				
<u>En Inspección Reglamentaria</u>				
Inmisión con captador de alto volumen con determinación de concentración de fondo. 96 horas.				

CALENDARIO DE OBLIGACIONES REGLAMENTARIAS

INSPECCIONES	PERIODICIDAD (EN AÑOS)	PERIODICIDAD (EN MESES)	UNIDADES	FECHA ULTIMA INSPECCION
			Nº DE UNIDADES 1	
<p><u>En Autocontrol</u> Sonda isocinetica de Metales (part+gas) en Autocontrol (1 medida de 1 hora)</p> <p><u>En Inspección Reglamentaria</u> Sonda isocinetica de Metales (part+gas). 3 medidas de 1 hora distribuidas en 8 horas</p> <p><u>En Inspección Reglamentaria</u> Sonda isocinetica de PCDD'S y PCDF'S</p> <p style="text-align: center;">PARAMETROS IN SITU</p> <p><u>En Inspección Reglamentaria o Autocontrol</u> Gases de Combustión (CO,SO2 y NOx) y Opacidad con B.Bacharach (IR en comb. Discont. ó</p> <p><u>En Inspección Reglamentaria</u> COT con Fotoionizador de Llama. 3 horas distribuidas en 8 horas</p> <p><u>En Autocontrol</u> COT con Fotoionizador de Llama. 1 hora.</p> <p><u>En Inspección Reglamentaria</u> COT con Fotoionizador de Llama y Gases de Combustión (CO,SO2 y NOx) y Opacidad con</p> <p><u>En Autocontrol</u> COT con Fotoionizador de Llama y Gases de Combustión (CO,SO2 y NOx) y Opacidad con</p> <p><u>En Inspección Reglamentaria</u> Gases de Combustión (CO,SO2 y NOx) y Opacidad con B.Bacharach (IR combustión continua)</p> <p style="text-align: center;">SIMULTANEIDAD DE TRABAJOS</p> <p><u>En Inspección Reglamentaria o Autocontrol</u> Muestreo por trampa o tubo de retención adicional a cualquier otro trabajo que se realice en el mismo foco. Hasta un máximo de 2 parámetros distintos, siendo uno de ellos simultáneo al muestreo principal. Válido para Inspección reglamentaria y autocontrol. Coste por parámetro adicional.</p> <p><u>En Inspección Reglamentaria o Autocontrol</u> Muestreo adicional de gases de combustión (foco de combustión discontinua) en distinto foco (simultáneo a tarifa 2.2, 2.4, 2.7, 2.12 y 2.13 ó 3.1.2.). Hasta un máximo de 3 adiciones.</p> <p><u>En Inspección Reglamentaria o Autocontrol</u> Muestreo adicional de gases de combustión (foco de combustión discontinua) en distinto foco (simultáneo a tarifa 2.1, 2.3., 2.6, 2.8, 2.9., 2.10., 2.11, 3.1.1., 3.1.3 ó 3.1.5.). Hasta un máximo de 3 adiciones.</p> <p><u>En Autocontrol</u> Autocontrol de parámetro isocinético, COT o trampa-tubo de retención en foco adicional (simultáneo a tarifa 2.1, 2.3., 2.6, 2.8, 2.9., 2.10., 2.11, 3.1.3 ó 3.1.5.). Hasta un máximo de 1 adición.</p> <p><u>En Inspección Reglamentaria</u> Muestreos adicionales en inspección reglamentaria en foco de proceso (isocinético, COT o trampa-tubo de retención) simultáneo a tarifas 2.9. ó 2.10. Hasta un máximo de 4 adiciones (una por día de muestreo de inmisión).</p>				
MEDIOAMBIENTE. CALIDAD AMBIENTAL. EICI				
<u>Tramo 1</u>				

CALENDARIO DE OBLIGACIONES REGLAMENTARIAS

INSPECCIONES	PERIODICIDAD (EN AÑOS)	PERIODICIDAD (EN MESES)	UNIDADES	FECHA ULTIMA INSPECCION
			Nº DE UNIDADES 1	
Informe EICI para autorización administrativa, para instalaciones del Grupo A y B, con hasta 3 focos industriales de contaminación atmosférica				
<u>Tramo 2</u> Nueva emisión de informe EICI para autorización administrativa, por detección de defectos en el proyecto inicial para instalaciones del Grupo A y B, con hasta 3 focos industriales de contaminación atmosférica				
<u>Tramo 3</u> Incremento en informe EICI por foco adicional, en instalaciones con más de 3 focos industriales de contaminación atmosférica				
MEDIOAMBIENTE. VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES				
<u>Vertidos de Aguas Residuales:</u>				
Se ajustarán a las Autorizaciones de Vertido (a la red según normativa local, o a cauce público según RD 606/2003), a las Licencias Ambientales y Autorizaciones Ambientales Integradas (AAI) aplicables a cada organización, o en su defecto a la normativa local o autonómica en lo siguiente:				
<ul style="list-style-type: none"> - El tipo de control (muestreo simple o muestreo compuesto) - Los parámetros y sus límites - La frecuencia 				
El control de vertido a cauce público se realizará además por Entidad Colaboradora de la Administración hidráulica autorizada según ORDEN MAM/985/2006				
			TOTA	